

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 328

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: José Arnaldo Quintero

Rad: 2020-00100-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la doctora MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con fijación en lista por el término de tres días, el día 02 de mayo de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 05 del mismo mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación que para el día 31 de enero de 2022 arrojó la cifra de 14.887.663,67 en el pagaré No. 018616100003815, el Despacho se sirve a modificarla, en el sentido que, a esta liquidación se le fue adicionado el rubro de \$1.700.582,00 por otros conceptos, no correspondiendo con la suma de \$197.158, decretada en el mandamiento de pago de fecha de 02 de octubre de 2020.

En virtud a lo anterior, la cifra de la totalidad del crédito al día 31 de enero de 2020 queda en \$13.384.239,67, a la cual se le adiciona la cifra de \$535.545 por concepto de costas del proceso y la suma de \$ 578.434,31, correspondiente a los intereses por mora del 1 de febrero de 2022 al 12 de mayo de 2022. Queda como sigue:

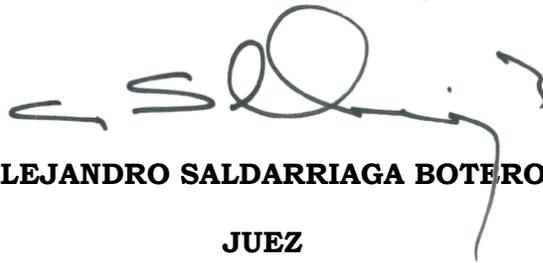
Liquidación al 30 de noviembre de 2021.....\$13.384.239,67

Intereses de mora del 01-02-22 al 12-05-22.....\$578.434,31

Total liquid. Crédito.....\$13.962.673,98
Más costa del proceso.....\$535.545,00
Gran Total.....\$14.498.218,98

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta día doce (12) de mayo de 2022, por la suma de \$14.498.218,98

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 65

Fecha 13-05-2022

Firma  _____